



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 002  
(24 de julio de 2019)**

*Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana Iniciativa Normativa Denominada "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE"*

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE GUAETEQUE  
BOYACA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, Ley Estatutaria 134 de 1994, la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor **MIGUEL ANGEL PANADERO DUEÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1018488376**, actuando como Promotor y Vocero del Mecanismo de Participación Ciudadana Iniciativa Normativa denominada "**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE**"

se inscribió ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Guateque Boyaca 13 de febrero de 2019, para adelantar un Mecanismo de Participación ciudadana Iniciativa Normativa "**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE**"

Que, mediante Resolución N° 001 del 08 de febrero de 2019, de la Registraduría Municipal de GUAETEQUE Boyacá declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos legales y constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación Ciudadana, y se reconoció como Promotor y Vocero del mismo al señor **MIGUEL ANGEL PANADERO DUEÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. No. **1018488376**.

Que, a la solicitud del Mecanismo de Participación *ciudadana Iniciativa Normativa Denominada "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUAETEQUE"* le fue asignado el número de Radicación **IN-2019-10-001-07-106**.

Que mediante comunicado WEB, la Registraduria Municipal de Guateque Boyaca remitió a la oficina de Prensa de la Registraduria nacional del estado Civil la Resolución No. 001 del 28 de febrero de 2019 "**POR LA CUAL SE RECONOCE EL PROMOTOR Y VOCERO DE UNA INICIATIVA NORMATIVA DE ORIGEN CIUDADANO**", en cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatutaria.

Que, mediante oficio no. 021 del 1 de marzo de 2019, La Registradora Municipal del Estado Civil de Guateque Boyaca, hizo entrega del formulario de recolección de apoyo debidamente diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil al Vocero y Promotor del Mecanismo Inscrito.

Que, mediante acta no. 003 del 15 de mayo de 2019, dentro del término legal establecido, le fueron entregados a la Registraduría Municipal de **GUAETEQUE BOYACA** por parte del ciudadano promotor y vocero del Mecanismo de



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**  
**RESOLUCIÓN No. 002**  
**(24 de julio de 2019)**

*Continuación Resolución No. 002. Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana Iniciativa Normativa Denominada " POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"*

**"RECIBO DE FORMULARIOS DE APOYOS DEL INCIATIVA POPULAR NORMATIVA DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE". IDENTIFICADA CON EL RADICADO: IN-2019-10-001-07-106"**

Que, mediante oficio no. 065 del 16 de mayo de 2019, , La Registradora Municipal del Estado Civil de **GUATEQUE BOYACA**, remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen las firmas de apoyo relacionadas en el acta No. 003 adjunta al mismo.

Que, mediante Oficio No RDE-DCE-1686, el Director de Censo Electoral da traslado al Vocero, del Informe Técnico del Proceso de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo del Radicado **IN-2019-10-001-07-106 Guateque Boyaca**, conforme a la Investigación no. 902, firmada y avalada por la Doctora Martha Lucia Isaza Rodriguez, Coordinadora Grupo Verificación de Firmas.

Que, mediante acta No 004 del 27 de mayo de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, La Registraduria Municipal Recibió por parte del vocero los estados contables dentro del plazo contemplado en esta ley.

Que mediante Certificación emitida por el Fondo de Financiación Política del Consejo Nacional Electoral, de fecha 8 de julio de 2019, se refleja que la campaña no excedió los topes individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral.

Que, una vez emitido el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo por la Registraduría Nacional del Estado Civil - Dirección de Censo Electoral y enviado a esta Registraduría mediante oficio No. RDE-DCE - 1823 DEL 15 DE JULIO DE 2019, se encontró, tal como consta en el Informe Técnico Definitivo del Proceso Verificación de las Firmas de Apoyo N° 902 que:

- El número total de respaldos consignados fue **1425**
- El número total de apoyos validos fue **900**
- El número total de apoyos nulos fue **525**
- El número mínimo de apoyos requeridos según el censo electoral y la clase de iniciativa son **897**

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Certificar el **SÍ** cumplimiento de los apoyos mínimos requeridos y de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta de un Mecanismo de Participación **INCIATIVA POPULAR NORMATIVA DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"** IDENTIFICADA



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

*Continuación Resolución No. 002. Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para la propuesta de un mecanismo de participación ciudadana Iniciativa Normativa Denominada " POR MEDIO DE LA CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"*

**No.1018488376, vocero de la INCIATIVA POPULAR NORMATIVA "POR MEDIO DEL CUAL SE PROHIBE EL USO DEL ASBESTO DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE". IDENTIFICADA CON EL RADICADO: IN-2019-10-001-07-106"**

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al honorable **CONCEJO MUNICIPAL** de Guateque Boyaca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para los trámites correspondientes y publíquese para conocimiento de la ciudadanía en general.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Guateque Boyaca, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

**GLORIA ROSA LEIVA PERILLA**  
Registrador Municipal del Estado Civil  
Guateque Boyaca